

CORRECCIÓN DE ERRORES

EXPEDIENTE:	CONTR 2025 717014
TÍTULO:	RP+DDFF – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN MÁLAGA
OBJETO:	00539/ISE/2025/MA SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO 29602001 – C.P.R. VALLE DEL GUADIARO EN JIMERA DE LIBAR (MÁLAGA)
CENTRO	29602001 – C.P.R. VALLE DEL GUADIARO , JIMERA DE LIBAR (MÁLAGA)
PROC. ADJ.:	ABIERTO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	20.198,99 Euros
IMPORTE IVA:	4.241,79 Euros
VALOR ESTIMADO:	20.198,99 Euros

Detectado error material en la Resolución del Acuerdo de Inicio de fecha 3 de diciembre de 2025 del expediente CONTR 2025 717014 (0539/ISE/2025/MA) SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO (29602001) C.P.R. VALLE DEL GUADIARO EN JIMERA DE LIBAR (MÁLAGA) , se hace constar que,

Donde dice:

“Esta Gerencia Provincial De Málaga, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de Resolución de 2 de septiembre de 2025, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se revoca la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018, y Resolución de 11 de octubre de 2021 a favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Málaga y se avocan las facultades conferidas al Director General, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP”

Pie de firma ; LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA
D. Manuel Cortés Romero

Debe decir:

“Esta DIRECCIÓN GENERAL, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15. n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, 12 de diciembre 2017), y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP”

Pie de firma: EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA
D. Manuel Cortés Romero

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA
D. Manuel Cortés Romero

MANUEL CORTES ROMERO		12/12/2025 15:41:15	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwdqhM2T5OQmWp6sAt5CkFuADTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	